



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno queda enterado de la concesión de subvenciones, en el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a 26 Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, de la Región de Murcia, por un importe de 200.000,00 euros, que permitirá el desarrollo de actuaciones e inversiones para promoción comercial.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 27/12/2019 10:35:17

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-722598b286c451b13f8-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000122 RELATIVO A LA PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa.	Total	
4.	Informe del Servicio de Comercio.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

10/12/2019 14:36:11

KRASIMIROVA.CARPIO.SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1ed8a0567-1b52-0408-629d-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General



DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL AÑO 2019, A 26 FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR IMPORTE DE 200.000, 00 EUROS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de comercio, conforme al artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de las estrategias marcadas y de la consecución del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de la Región de Murcia, contempla en este tipo de comercio una necesidad de apoyo que se traduce en una serie de medidas entre las que se encuentran las ayudas cuya concesión regulan esta orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, sometidas a consulta pública en aplicación de la Resolución de 26 de julio de 2017.

El programa de ayudas anteriormente referido, se materializó mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 4 de octubre de 2018 (BORM núm. 236, de 11 de octubre de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

En la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018), se asignó para el año 2019





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General



un crédito de 200.000,00 euros correspondiente a la Partida Presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, Proyecto nº 46087 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTA PARA INVERSIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL, Subproyecto 046087190001.

De conformidad con las bases reguladoras de las citadas ayudas, se realiza la convocatoria de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial (Extracto BORM nº 133, de 12 de junio de 2019).

En estos términos, tras la tramitación del correspondiente procedimiento preceptivo se dicta la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de fecha 20 de noviembre de 2019, de concesión de subvenciones a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

De conformidad con la referida Orden, se conceden subvenciones a un total de 26, Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas de toda la Región de Murcia, por importe de 200.000,00 euros, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

Las actuaciones subvencionables serán desarrolladas para promocionar el comercio local, van a consistir en:

- a) El desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes que cumplan la función de actuar como escaparate virtual para promocionar productos o servicios.



- b) Actividades de formación dirigidas al desarrollo de habilidades comunicativas que incidan en una mayor atención al cliente, añadiendo valor al sector.
- c) Organización y montaje de eventos de animación del punto de venta que tengan por objeto atraer y fidelizar a los clientes, mejorar la rotación de existencias, así como reforzar la imagen del papel desarrollado por el comercio local.
- d) Contratación de servicios que tenga por objeto homogeneizar y difundir la imagen corporativa del comercio local mediante el escaparatismo en determinadas campañas.

Por lo tanto, dadas las competencias de la Consejería, corresponde al titular de ésta, dar cuenta al Consejo de Gobierno, como máximo órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de cuantas iniciativas, programas o actuaciones, constituyen hitos sobresalientes en la acción de gobierno.

A la vista de lo anterior, visto el informe favorable del Servicio Jurídico, se estima conveniente dar cuenta al Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 22 apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y elevo al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la concesión de subvenciones, en el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a 26 Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, de la Región de Murcia, por un importe de 200.000,00 euros, que permitirá el desarrollo de actuaciones e inversiones para promoción comercial.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Ana Martínez Vidal





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General

1J19VA000122

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL.

Vista la Propuesta formulada por la Directora General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, de dación de cuentas al Consejo de Gobierno de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, cuyo régimen se fija en la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 4 de octubre de 2018 (BORM núm. 236, de 11 de octubre de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, y de conformidad con el art. 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe de este Servicio Jurídico, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

Único.- Consta la siguiente documentación:

- Borrador de propuesta a Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Directora de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa relativa al asunto de referencia.
- Informe del Servicio de Comercio, de 28 de noviembre, de 2019.

CONSIDERACIONES:

Según consta en la propuesta formulada por la Directora General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa de 28 de noviembre de 2019, y de conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de Presidencia nº

10/12/2019 14:36:18

10/12/2019 13:00:38 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0dcb071-1b52-b599-0a20-005056946280

COSTA MUÑO DE LA ROSA, M. NAZARET





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General

1J19VA000122

44/2019, de 3 de septiembre, considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de las estrategias marcadas y de la consecución del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de la Región de Murcia, contempla en este tipo de comercio una necesidad de apoyo que se traduce en una serie de medidas entre las que se encuentran las ayudas que regulan esta orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sometidas a consulta pública en aplicación de la Resolución de 26 de julio de 2017.

El programa de ayudas anteriormente referido, se materializó mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 4 de octubre de 2018 (BORM núm. 236, de 11 de octubre de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

En la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018), se ha asignado para el año 2019 un crédito de 200.000,00 euros correspondiente a la Partida Presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, Proyecto nº 46087 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTA PARA INVERSIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL, Subproyecto 046087190001.

De conformidad con las bases reguladoras de las citadas ayudas, se realiza la convocatoria de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial (Extracto BORM nº 133, de 12 de junio de 2019).

El crédito presupuestario disponible para atender a estas actuaciones previsto es de 200.000,00 euros, siendo la cuantía máxima a conceder por proyecto y Federación, Asociación y Entidad que integre a varias asociaciones de comerciantes minoristas será de 8.000,00 euros.

En estos términos, tras la tramitación del correspondiente procedimiento preceptivo se dicta la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de fecha 20 de noviembre de 2019, de concesión de subvenciones a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Secretaría General

1J19VA000122

De conformidad con la referida Orden, se conceden subvenciones a un total de 26 Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

Las actuaciones subvencionables serán las desarrolladas para promocionar el comercio local, van a consistir en:

- El desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes que cumplan la función de actuar como escaparate virtual para promocionar productos o servicios.
- Actividades de formación dirigidas al desarrollo de habilidades comunicativas que incidan en una mayor atención al cliente, añadiendo valor al sector.
- Organización y montaje de eventos de animación del punto de venta que tengan por objeto atraer y fidelizar a los clientes, mejorar la rotación de existencias, así como reforzar la imagen del papel desarrollado por el comercio local.
- Contratación de servicios que tenga por objeto homogeneizar y difundir la imagen corporativa del comercio local mediante el escaparatismo en determinadas campañas.

Así, dadas las competencias de la Consejería, a propuesta de la Dirección General, corresponde al titular de ésta dar cuenta al Consejo de Gobierno, como máximo órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de cuantas iniciativas, programas o actuaciones constituyen hitos sobresalientes en la acción de gobierno.

A la vista de todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para conocer de todos los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del mismo, corresponde al Consejo de Gobierno, la adopción del Acuerdo.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la presente propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno de concesión de subvenciones, en el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a 26 Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, por un importe de 200.000,00 euros, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA ASESORA JURÍDICA

VªB LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Mª. Nazaret Costa Nuño de la Rosa

Fdo.: Silvia Krasimirova Karpio

10/12/2019 14:36:18

10/12/2019 13:00:38 KRASIMIROVA KARPIO, SILVIA

COSTA NUÑO DE LA ROSA, Mª NAZARET

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0dc671-1b52-b539-0a20-005056946280





PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A 26 FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de las estrategias marcadas y de la consecución del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de la Región de Murcia, contempla en este tipo de comercio una necesidad de apoyo que se traduce en una serie de medidas entre las que se encuentran las ayudas cuya concesión regulan esta orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, sometidas a consulta pública en aplicación de la Resolución de 26 de julio de 2017.

El programa de ayudas anteriormente referido, se materializó mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 4 de octubre de 2018 (BORM núm. 236, de 11 de octubre de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

En la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018), se asignó para el año 2019 un crédito de 200.000,00 euros correspondiente a la Partida Presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, Proyecto nº 46087 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTA PARA INVERSIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL, Subproyecto 046087190001.

De conformidad con las bases reguladoras de las citadas ayudas, se realiza la convocatoria de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de





Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial (Extracto BORM nº 133, de 12 de junio de 2019).

En estos términos, tras la tramitación del correspondiente procedimiento preceptivo se dicta la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de fecha 20 de noviembre de 2019, de concesión de subvenciones a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

De conformidad con la referida Orden, se conceden subvenciones a un total de 26, Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas de toda la Región de Murcia, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

Las actuaciones subvencionables serán desarrolladas para promocionar el comercio local, van a consistir en:

- a) El desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes que cumplan la función de actuar como escaparate virtual para promocionar productos o servicios.
- b) Actividades de formación dirigidas al desarrollo de habilidades comunicativas que incidan en una mayor atención al cliente, añadiendo valor al sector.
- c) Organización y montaje de eventos de animación del punto de venta que tengan por objeto atraer y fidelizar a los clientes, mejorar la rotación de existencias, así como reforzar la imagen del papel desarrollado por el comercio local.
- d) Contratación de servicios que tenga por objeto homogeneizar y difundir la imagen corporativa del comercio local mediante el escaparatismo en determinadas campañas.

En virtud del artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio.

En virtud de cuanto antecede, y con el objetivo último consistente en informar sobre la concesión de subvenciones a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 19.1.g) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se estima conveniente dar cuenta al Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente, al Excm. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía





PROPONGO

Único.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la concesión de subvenciones en el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a 26 Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia, por un importe de 200.000,00 euros, que permitirá el desarrollo de actuaciones e inversiones para promoción comercial.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO,
CONSUMO Y ARTESANÍA

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Carolina Espinosa Gallego

28/11/2019 17:49:06

ESPINOSA GALLEGO, CAROLINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-019bc63b-11ff-a25d-4755-0050569934e7

Excma. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía





INFORME

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA DE LA ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGREN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia.

En virtud del artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de las estrategias marcadas y de la consecución del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de la Región de Murcia, contempla en este tipo de comercio una necesidad de apoyo que se traduce en una serie de medidas entre las que se encuentran las ayudas cuya concesión regulan esta orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, sometidas a consulta pública en aplicación de la Resolución de 26 de julio de 2017.

El programa de ayudas anteriormente referido, se materializó mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 4 de octubre de 2018 (BORM núm. 236, de 11 de octubre de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

En la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018), se asignó para el año 2019 un crédito de 200.000,00 euros correspondiente a la Partida Presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, Proyecto nº 46087 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTA PARA INVERSIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL, Subproyecto 046087190001.





De conformidad con las bases reguladoras de las citadas ayudas, se realiza la convocatoria de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial (Extracto BORM nº 133, de 12 de junio de 2019).

En estos términos, tras la tramitación del correspondiente procedimiento preceptivo se dicta la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de fecha 20 de noviembre de 2019, de concesión de subvenciones a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, cuyas características principales son las siguientes:

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto conceder subvenciones para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago por importe de 200.000,00 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, Proyecto nº 46087 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTA PARA INVERSIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL, Subproyecto 046087190001.

Segundo. Bases Reguladoras y Orden de convocatoria.

La presente concesión se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 4 de octubre de 2018 (BORM núm. 236, de 11 de octubre de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial.

Y por la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de fecha 30 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes Minoristas, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial (Extracto BORM nº 133, de 12 de junio de 2019), y se autoriza el gasto por importe de 200.000,00 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, Proyecto nº 46087 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTA PARA INVERSIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL, Subproyecto 046087190001, siendo la cuantía máxima a conceder por proyecto de 8.000,00 euros, englobando dicho importe la inversión y su IVA correspondiente.





Tercero. Beneficiarios y sus requisitos.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de Bases:

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las Asociaciones de Comerciantes de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que actúen, especialmente, en defensa de los intereses de pequeños establecimientos comerciales, si bien cabe la posibilidad de que éstas estén también participadas por otros colectivos empresariales y profesionales independientes que actúan por cuenta propia, así como las entidades asociativas que integren varias Asociaciones de Comerciantes minoristas o las Federaciones que las mismas constituyan.
2. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones:
 - a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.
 - b) Las organizaciones y asociaciones empresariales de carácter intersectorial.
 - c) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial (vehículos automóviles, maquinaria agrícola e industrial, materiales de construcción, productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc.)
 - d) Las asociaciones empresariales titulares de negocios independientes con ubicación en establecimientos de carácter colectivo, con predominio de las actividades de ocio sobre las estrictamente comerciales.
3. No podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Comerciantes Minoristas, Federaciones o entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.
4. Las actuaciones subvencionadas tendrán por destinatarios, exclusivamente, a los titulares de los establecimientos comerciales asociados, así como el personal empleado en los mismos.

Cuarto. Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables serán las desarrolladas para promocionar el comercio local, que podrán consistir en:

- a) El desarrollo de aplicaciones informáticas diseñadas para teléfonos móviles inteligentes que cumplan la función de actuar como escaparate virtual para promocionar productos o servicios.
- b) Actividades de formación dirigidas al desarrollo de habilidades comunicativas que incidan en una mayor atención al cliente, añadiendo valor al sector.
- c) Organización y montaje de eventos de animación del punto de venta que tengan por objeto atraer y fidelizar a los clientes, mejorar la rotación de existencias, así como reforzar la imagen del papel desarrollado por el comercio local.
- d) Contratación de servicios que tenga por objeto homogeneizar y difundir la imagen corporativa del comercio local mediante el escaparatismo en determinadas campañas.





Quinto. Cuantía de las ayudas.

1.- El crédito presupuestario disponible para atender a estas actuaciones será de 200.000,00 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Partida Presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, Proyecto nº 46087 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES COMERCIANTES MINORISTA PARA INVERSIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL, Subproyecto 046087190001.

2.- Podrán subvencionarse actuaciones respetando el límite de la consignación presupuestaria establecida en la Orden de convocatoria, sobre la base de los criterios establecidos en la Orden de 4 de octubre de 2018, de Bases Reguladoras de estas ayudas, y de acuerdo con el orden de prelación resultante una vez valoradas las actuaciones por la Comisión de Evaluación, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la referida Orden y demás normas de legal aplicación

3.- La cuantía máxima a conceder por proyecto y Federación, Asociación y Entidad que integre a varias asociaciones de comerciantes minoristas será de 8.000,00 euros. Dicho importe englobará el importe de la inversión y su IVA correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, los posibles remanentes podrán ser aplicados, de forma proporcional al esfuerzo inversor, a los proyectos propuestos por la Comisión de Evaluación como subvencionables según su orden de prelación de mayor a menor puntuación.

Sexto. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos presentados se ha efectuado atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, pudiéndose obtener un máximo de 100 puntos:

1. Estudio de mercado que comprenda los puntos siguientes: a) delimitación del área de influencia; b) análisis demográfico; c) demanda o estimación del gasto comercializable; y, d) oferta comercial. Hasta 20 puntos.
2. El impacto cuantificado estimado que las actuaciones subvencionables potencialmente puedan conseguir en términos de mayor facturación. Hasta 20 puntos.
3. Número total de comercios asociados. Hasta 30 puntos
4. Participación económica de las entidades asociativas en la financiación de la actividad subvencionable. Hasta 30 puntos.

Séptimo. Procedimiento.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes de subvención corresponde a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, competente en materia de Comercio, quien ha realizado de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A tal efecto se estará a las prescripciones relativas al mismo contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Octavo. Subvenciones concedidas.

Teniendo en cuenta que los recursos presupuestarios disponibles son de 200.000,00 euros, siendo la cuantía máxima a conceder de 8.000,00 euros por proyecto, se conceden 26 subvenciones ajustadas a la cuantía solicitada a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas de toda la Región de Murcia, destinadas a actuaciones e inversiones para promoción comercial, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden de bases reguladoras, por la totalidad del importe de la partida establecida en el dispongo Quinto, apartado primero de la Orden de Convocatoria, y de conformidad con el Anexo I a los solicitantes que se relacionan en él, para las inversiones y por las cantidades especificadas.

Noveno. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 11 de la Orden de bases reguladoras (BORM nº 236, de 11 de octubre de 2018).

En virtud de cuanto antecede, se estima conforme la Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la concesión de subvenciones en el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a 26 Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia, por un importe de 200.000,00 euros, que permitirá el desarrollo de actuaciones e inversiones para promoción comercial.

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

María Trinidad Corbalán Rosillo





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Dirección General de Comercio,
Consumo y Artesanía



ANIVERSARIO
TRASVASE TAJO-SEGURA

ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Asociación	Finalidad	Presupuesto	Concedido
Asociación de Comerciantes de Mula	Actuaciones promoción comercio	15.789,30	8.000,00
Asociación Profesional de Comerciantes e Industriales de Águilas (ACIA)	Plan de Acciones Estratégico para la Promoción del Comercio Local. Campaña Branding "Creación Marca Comercio"	10.575,00	8.000,00
Asociación Área Comercial Las Torres	Tu Comercio en Familia	9.897,80	8.000,00
Asociación Comarcal de Comerciantes de Cieza	App móvil de fidelización de cliente para comercio local	8.400,00	7.900,00
Asociación de comerciantes de Caravaca	Eventos y Campañas en el punto de venta	9.500,00	8.000,00
Asociación de Comercios Profesionales de Molina de Segura	Puesta en marcha de un marketplace	11.495,00	8.000,00
Asociación de Comerciantes de Pto. Lumbreras	Organización y Montaje de Eventos de Dinamización Comercial-Feria del Comercio Lumbrense	12.705,00	8.000,00
Unión comarcal de Comerciantes de Lorca	500 Razones para comprar en Lorca	12.000,00	8.000,00
Federación Murciana Área Comercial	App para la Federación	6.000,00	5.400,00
Asociación Centro Comercial Abierto de Cartagena	Implantación App Asociación y Muestra escaparates	10.200,00	8.000,00
Asociación de Comerciantes de Bullas	App móvil de fidelización de cliente para comercio local	8.200,00	7.900,00
Asociación del Comercio de Cehegín	Organización y montaje eventos en el punto de venta	8.600,00	8.000,00
Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia	Comercio en la calle	10.769,00	8.000,00
Asociación de Comerciantes-Empresarios Algareños	Actividades anuales El Algar. Tarjeta de fidelización.	8.304,00	8.000,00
Acovis Asociación de Comerciantes Vistalegre	App para la Asociación	6.000,00	5.400,00





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Dirección General de Comercio,
Consumo y Artesanía



Gremio Provincial de Joyeros y Relojeros de Murcia	II Edición Concurso Diseño Infantil "Demuéstrale tu amor. Diseña tu joya"	8.465,16	8.000,00
Asociación de Comerciantes de Fuente Álamo	Campañas y medios digitales	8.799,31	7.999,31
Asociación de Comerciantes de Pliego	App móvil de fidelización de cliente para comercio local	7.400,00	7.200,00
Asociación de Comerciantes El Palmar Avanza	App móvil de fidelización de cliente para comercio local	8.200,00	7.900,00
Asociación del Comercio de Sangonera la Verde	App móvil de fidelización de cliente para comercio local	8.200,00	7.900,00
Asociación de Comerciantes de Mazarrón y su Comarca	Actividades de formación dirigidas al desarrollo de habilidades comunicativas y Organización y montaje de eventos de animación del punto de venta	6.611,44	6.611,44
Centro Comercial Cenit	Semana del Comercio y Aplicación Móvil	10.000,00	8.000,00
Asociación Local de Comercio y Afines del Barrio del Carmen	Elemento decorativo homogeneizador escaparate	9.002,40	8.000,00
Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Cabezo de Torres	Banderola identificativa para cada comercio y hostelero asociado	8.470,00	8.000,00
Asociación de Comerciantes "Virgen de Lourdes" de la Zona de la Flota	Navidad Comercial en el Barrio de la Flota	8.267,49	7.267,49
Asociación de Comerciantes Barrio Santa Eulalia de Murcia	Escaparate de Santa Eulalia	8.500,00	8.000,00

